

DECRETO 2676 DE 2001

(diciembre 13)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el 9 del artículo 9° del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por escrito radicado en la Superintendencia de Notariado y Registro el 23 de octubre de 2001, el doctor Edgar Alberto Bejarano Rodríguez presentó renuncia irrevocable al cargo de Registrador Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur;

Que el doctor Bejarano Rodríguez por oficio de 3 de diciembre de 2001, insiste se le acepte la renuncia presentada en el escrito antes citado;

Que el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, dispone: ¿La competencia para aceptar renuncia corresponde a la autoridad nominadora¿;

Que conforme al numeral 9 del artículo 9° del Decreto ley 2158 de 1992, corresponde al Presidente de la República la designación y remoción de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Edgar Alberto Bejarano Rodríguez al cargo de Registrador Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur.

Artículo 2°. Encargar a la doctora Olga Dina Valencia Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 41484564 expedida en Bogotá, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos 2185 Grado 18 de Zipaquirá, Cundinamarca, como Registradora Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., Zona Sur, mientras el señor Presidente de la República efectúa el nombramiento ordinario.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.